

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Resolución de 17/10/2024, de la Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deportes de Ciudad Real, por la que se aprueba la modificación de la autorización de la Escuela Infantil El Parque de la localidad de Aldea del Rey, por ampliación del número de puestos escolares, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-financiado por la Unión Europea-Next Generation EU. [2024/8332]

Visto el expediente iniciado a instancias del Ayuntamiento de Aldea del Rey como titular de la escuela Infantil "El Parque", con código de centro 13011254 y domicilio en calle Escuelas, s/n, solicitando ampliar el número de puestos escolares.

Resuelvo:

Primero.- Aprobar la modificación de la autorización de la Escuela Infantil "El Parque".

Segundo.- El Centro quedará configurado de la siguiente manera:

Denominación genérica: Escuela Infantil.

Denominación específica: El Parque.

Titular: Ayuntamiento de Aldea Del Rey.

Código de centro: 13011254.

Domicilio: C/ Escuelas, s/n.

Localidad: Aldea del Rey.

Provincia: Ciudad Real.

Enseñanzas autorizadas: 1 unidad para alumnado de diferentes edades con una capacidad de 15 puestos escolares.

Tercero.- Esta autorización obliga al titular del centro, en caso de que se fuera a modificar el carácter propio del mismo, al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 115.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Cuarto.- La titularidad del centro presentará ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes en Ciudad Real, para su aprobación, cualquier cambio que pudiera producirse en la relación del personal del que disponga el centro, con indicación de sus titulaciones respectivas, que cumplirán lo dispuesto en el Decreto 88/2009, de 7 de julio.

Quinto.- La presente Resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses, conforme a lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Con carácter potestativo, podrá formularse recurso de reposición ante la persona titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo previsto en los artículos 30, 31, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ciudad Real, 17 de octubre de 2024

El Delegado Provincial
JOSÉ JESÚS CARO SIERRA